1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15823112
Número del contrato	FGRDC-CDCPSP-074-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION QUE REQUIERA EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	1 día de tiempo transcurrido *(28/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Si ( ) No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	( ) Si (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Si (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (●) No
Reversión	( ) Si (●) No

Entidad Estatal

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

LUIS ALBERTO MARTINEZ VANEGAS

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VANEGAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VANEGAS*	***Fecha de aprobación:***	*29/09/2025 20:05:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS*	***Fecha de aprobación:***	*30/09/2025 16:14:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8375880_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN-2024
Proceso de Contratación	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O PROCESOS DE CONOCIMIEN
Título de la oferta	N / A
Cuantía del contrato	9.839.490,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
27-05-2024
V.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-074-2025 Y No interno 0114 de 2025 cuyo Objeto es: PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION QUE REQUIERA EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Contrato No.	**0114**
Entidad Contratante	**FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**
Nit:	**901252840-1**
Contratista:	**LUIS ALBERTO MARTINEZ VANEGAS**
Identificación:	**9.431.632 expedida en Yopal**

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.608 expedida en Bogotá D.C., Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 004 del 02 de enero de 2024, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra **LUIS ALBERTO MARTINEZ VANEGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.431.632 expedida en Yopal**, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION QUE REQUIERA EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
2) Plazo:	TRES (3) MESES
3) Obligaciones	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 1. Apoyar mensualmente en el reporte del cumplimiento de la meta 287 al plan de acción en la vigencia 2025. 2. Elaborar dos (2) circulares mensuales y trasmitirlas en las redes sociales y plataformas del FGRDC relacionadas con eventos climáticos. 3. Prestar apoyo profesional en la verificación del cumplimiento de las actividades en los informes mensuales de mínimo cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión. 4. Adelantar actualizaciones en datos, imágenes e información en la página wed, la fanpage y la cuenta X del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres. 5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y

	magnético dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo de ejecución con todos los soportes, donde se evidencie los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente al proyecto que desarrolla, garantizando la recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas. 6. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse en la proyección de respuestas a PQRS y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($9.839.490,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 250158 de fecha 2025-09-22, bajo los rubros: X.02.45.4503.4503.2024005850028.0.13231108x.2.3.2.02.02.009.19 Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Resol No. 0018 de 13/02/2025.
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.279.830,00), pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato para un presupuesto total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($9.839.490,00).
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros No. 62943439571 Banco: BANCOLOMBIA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
27-05-2024
V.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-074-2025 Y No interno 0114 de 2025 cuyo Objeto es: PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION QUE REQUIERA EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

	impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental No 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-074-2025 Y No interno 0114 de 2025 cuyo Objeto es: PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REPORTES Y/O PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCION QUE REQUIERA EN EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare, en la Calle 8 N° 19-30, Piso 02 o al correo electrónico cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico tobe2883martinez@gmail.com

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS	**LUIS ALBERTO MARTINEZ VANEGAS**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista
Elaboró y Revisó: YINETH KATHERINE SALINAS GARCÍA / Profesional JurídicaDDGRD	